



INSTRUCCIONES DE INSCRIPCIÓN PARA LAS COMPAÑÍAS Y PRODUCTORAS DE ARTES ESCÉNICAS EN EL CATÁLOGO DE PROGRAMACIÓN 2023

El Cabildo Insular de Tenerife, en el marco de su estrategia para las Artes Escénicas, prosigue en el año 2023 su colaboración con los ayuntamientos de la Isla en la financiación y ejecución de la programación de artes escénicas de los espacios municipales dedicados a tal actividad.

Esta cooperación incluye una convocatoria de **subvenciones**, gestionada por el Servicio Administrativo de Cultura, **dirigida a los ayuntamientos de la isla** y dotada con 500.000,00€. La finalidad de esta convocatoria es la de desarrollar un marco de estrategias de coordinación interadministrativa, económica y técnica, ofrecer una programación escénica de calidad y promover el acceso de la ciudadanía a la actividad escénica profesional en la isla de Tenerife.

La tramitación de esta convocatoria de ayudas precisa de la creación de un catálogo de compañías y espectáculos que quedará a disposición de los ayuntamientos y entidades locales municipales, como herramienta para elaborar los proyectos de programación anual.

A continuación, se establece el procedimiento, los plazos y los requisitos para la presentación de propuestas de espectáculos de artes escénicas y musicales que conformen el Catálogo de la Red de Espacios Escénicos Municipales 2023-2024:

PRIMERA – OBJETO Y MODALIDADES

El catálogo de obras escénicas de carácter profesional tiene por objeto poner a disposición de los agentes programadores municipales de Tenerife la información necesaria, que les permita seleccionar los contenidos de la programación anual de artes escénicas que podrá subvencionar el Cabildo de Tenerife.

Solo podrán inscribirse las compañías o productoras escénicas de carácter profesional que ofrezcan los siguientes tipos de producciones:

- Teatro.
- Musicales.
- Danza.
- Circo.
- Artes de calle.
- Música.

Todos los participantes en la propuesta escénica deben cumplir con los requisitos establecidos por la legalidad vigente en materia de contratación, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales.

Se podrán inscribir compañías, artistas y productoras locales, nacionales e internacionales.



Serán los ayuntamientos de la Isla los que conformarán sus propias programaciones, atendiendo a sus necesidades y posibilidades presupuestarias, y deberán concretar con los participantes del Catálogo, los lugares, fechas y espacios donde desarrollar la programación escénica.

Las producciones inscritas en el catálogo serán agrupadas en dos modalidades:

- **Modalidad A:** en la que estarán incluidas inicialmente todas las propuestas admitidas.
- **Modalidad B:** de entre todas las propuestas admitidas de teatro y danza se realizará una selección de aquellas que se consideren de especial relevancia e interés para la isla de Tenerife, de acuerdo con los requisitos y criterios de valoración establecidos en la instrucción CUARTA.

La convocatoria de subvenciones del Cabildo determinará la diferencia de financiación u otras características entre ambas modalidades.

SEGUNDA – DESTINATARIOS, REGISTRO DE USUARIOS, PLAZOS Y PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LAS PRODUCCIONES

A efectos de esta convocatoria, los destinatarios que pueden inscribirse en el Catálogo son las personas físicas o jurídicas que desarrollen su actividad principal en el ámbito de las artes escénicas y la música, excepto entidades públicas o con participación pública, fundaciones y comunidades de bienes; y que se encuentren dados de alta en el correspondiente epígrafe o subepígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.

Para presentar la oferta de espectáculos que conformen el Catálogo de la Red de Espacios Municipales de Tenerife 2023, será necesario darse de alta como artista, compañía o grupo profesional en la aplicación informática del portal de las Artes Escénicas y la Música Profesional de Tenerife, habilitado en la dirección <http://tenerifeartesescenicas.com/artes-escenicas>

El procedimiento para el registro de usuarios e inscripción es el que se describe a continuación:

- Desde este enlace se realizará el registro de la compañía o productora proporcionando un email y una contraseña. Seguidamente deberá cumplimentarse un formulario inicial con los datos identificativos y se adjuntará la documentación que se relaciona a continuación:
 - Número de identificación fiscal.
 - Certificado positivo de cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Lo puede obtener online [aquí](#).
 - Certificado positivo de cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria. Lo puede obtener online [aquí](#).
 - Certificado positivo de cumplimiento de las obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife. Lo puede obtener online [aquí](#).



- Certificado de hallarse al corriente de obligaciones con la Seguridad Social. Lo puede obtener online [aquí](#).
- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad objeto de inscripción. Lo puede obtener online [aquí](#).

Todos los certificados se adjuntarán en formato pdf con carácter positivo y deberán haber sido expedidos con fecha posterior al 1 de marzo.

El plazo de registro e inscripción para las compañías, grupos o artistas será del **20 de marzo al 10 de abril de 2023**.

Una vez realizado este proceso se revisará toda la documentación y, si es conforme, recibirá un correo electrónico del sistema confirmando la aceptación para poder seguir con el proceso de inscripción de propuestas de espectáculos.

Proceso de inscripción de las producciones:

Una vez realizado el correspondiente registro de usuario en la web, cada artista, compañía o productora podrá registrar hasta un **máximo de tres (3) espectáculos** en la propia plataforma, para lo que dispondrá de una ficha con la información de cada espectáculo. La cumplimentación completa de la ficha no es obligatoria, aunque sí recomendable, ya que la información en ella aportada permitirá a las entidades locales desarrollar sus programaciones culturales anuales.

- Datos artísticos del espectáculo:
 - Título del espectáculo.
 - Duración.
 - Sinopsis.
 - Tipo de espectáculo.
 - Público al que se dirige.
 - Tipo de espacio.
 - Caché (IGIC/IVA incluido).
 - Ficha artística (en formato pdf).
 - Ficha técnica (en formato pdf).
 - Fotos (En formato jpg a alta resolución).
 - Enlace URL al teaser del espectáculo propuesto (si se dispone de él).
 - Enlace URL al vídeo del espectáculo (si se dispone de él).
 - Dossier en pdf con los siguientes contenidos:
 - Trayectoria artística de la compañía. 1 página.
 - Espacios en los que ha actuado.
 - Para las producciones de teatro o danza que soliciten entrar en la modalidad B:
 - Declaración responsable de cumplir los tres requisitos de acceso a la modalidad B relacionados en la instrucción CUARTA.
 - Memoria (4 pág.) descriptiva que facilite la evaluación y posterior puntuación de los 5 criterios subjetivos relacionados en la tabla.



Los interesados, en el momento de presentar su propuesta de espectáculos a través del portal de las Artes Escénicas y la Música Profesional de Tenerife, **podrán determinar qué producción de teatro o danza inscribir en la modalidad B (producciones de especial relevancia e interés para la isla de Tenerife). Cada compañía podrá solicitar una (1) producción para esta modalidad.**

El plazo de registro e inscripción para los espectáculos de las compañías, grupos o artistas será del **20 de marzo al 14 de abril de 2023.**

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN Y SELECCIÓN

Una vez incorporadas las propuestas de espectáculos, un equipo de técnicos del Servicio Administrativo del Cultura del Cabildo Insular y de Auditorio de Tenerife S.A.U procederá a su validación, mediante la comprobación de la documentación profesional de la compañía o productora, y a través de la confirmación de que el tipo de espectáculo que se propone se ajusta al objeto de la acción. Los usuarios o espectáculos que no puedan ser validados serán excluidos del Catálogo de programación 2023.

Asimismo, se podrá requerir de los interesados la mejora de la información o subsanación de la documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes.

Para la determinación de las propuestas que optan a la modalidad B, se constituirá una **Comisión de Selección** externa, integrada por 3 personas pertenecientes o con conocimientos del sector de las artes escénicas, que evaluarán las propuestas de acuerdo con los criterios cualitativos 1), 2), 3), 4) y 5) que se recogen en la instrucción cuarta.

Realizada y validada la selección, se procederá a la elaboración del Catálogo de la Red de Espacios Escénicos Municipales de Tenerife para 2023 y a su publicación digital, con la designación de los espectáculos por modalidad.

CUARTA – MODALIDAD B: REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las compañías podrán seleccionar **una (1) producción** para que sea incluida en la modalidad B. Solo se admitirán producciones de teatro y danza que las compañías, empresas o artistas consideren de especial relevancia e interés para la isla de Tenerife y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que la compañía solicitante tenga residencia fiscal en Canarias
2. Que haya tenido un mínimo de tres (3) contrataciones en el último año (desde el 1 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023).
3. Que el espectáculo a incluir en la modalidad B sea realizado mayoritariamente por profesionales residentes en Canarias.



Las propuestas de la modalidad B que cumplan los 3 requisitos anteriores pasarán a la fase de valoración de conformidad con los siguientes criterios y ponderación:

MODALIDAD B		
Criterios		Puntos
1)	La trayectoria y prestigio de la compañía, empresa o artista:	40
2)	Calidad y pertinencia temática y estética de la propuesta: a. Creatividad de la propuesta (hasta 15 puntos): b. Potencial contribución a la diversidad del ecosistema escénico insular en cuanto a temática o cualquier aspecto diferenciador con respecto a espectáculos ya existentes (hasta 10 puntos): c. Propuestas de particular interés o relevancia temática, cultural o artística para Tenerife (hasta 5 puntos):	30
3)	Pluralidad y equilibrio de formatos, espacios de representación, estilos, subgéneros y tipos de público:	15
4)	Actualidad y novedad de la propuesta. Se valorarán aquellas producciones de teatro y danza que se hayan estrenado en los dos últimos años y aquellas que hayan obtenido subvención a la producción de escénica de carácter profesional del Cabildo de Tenerife.	10
5)	Proyectos que incluyan actividades paralelas a la exhibición que incentiven la creación de públicos:	5

Las solicitudes admitidas propuestas para la modalidad B se valorarán con un máximo de cien (100) puntos, siendo necesario obtener un mínimo de **cincuenta (50) puntos** para poder optar a esta modalidad. Las propuestas que no obtengan la puntuación mínima establecida se mantendrán en la modalidad A.

QUINTA – PUBLICACIÓN

Estas instrucciones se publicarán en la página web y en las redes sociales de:

- Tenerife Artes Escénicas: <http://www.tenerifeartesescenicas.com/>
- Auditorio de Tenerife: <http://www.auditoriodetenerife.com/>

Para cualquier aclaración sobre la plataforma y el registro, se habilita como canal preferente de contacto la siguiente dirección de correo:

- Email: info@tenerifeartesescenicas.com

SEXTA – NORMAS GENERALES

Los artistas, compañías y productoras de artes escénicas que se inscriban en el catálogo lo hacen bajo el compromiso de aceptación íntegra de estas instrucciones y las valoraciones realizadas por el comité de selección.



El caché de los espectáculos incluye los impuestos. No se admitirán costes posteriores no incluidos en el caché.

La inclusión de datos en la plataforma se ajusta a las leyes en vigor sobre la protección de datos y la utilización de la información generada.

Todos los datos personales que las partes suministren en este proceso tienen carácter confidencial y no podrán ser revelados a terceros ni utilizados para fines distintos a los establecidos, salvo las excepciones contempladas en la legislación vigente.

Con la inscripción en este catálogo se autoriza a Auditorio de Tenerife S.A.U. y al Cabildo Insular de Tenerife a hacer accesibles los datos artísticos de los espectáculos, facilitados en el proceso de inscripción, a los programadores municipales de la isla de Tenerife.